

COMUNICADO No. 002 DE 2024  
CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2024  
PROYECTOS ACEPTADOS

Por el cual se Aclara el Comunicado 001 DE 2024 de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2024

Teniendo en cuenta:

Que mediante el Comunicado 001 del 7 de junio de 2024 se presentó el listado de proyectos que cumplen los requisitos de inscripción, tal como se estipula en el Acuerdo No. 047 del 28 de febrero de 2024, que rige la convocatoria

Que en el citado comunicado se establecen los “**PROYECTOS NO ACEPTADOS**”, los cuales no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, tal como se estipula en el Acuerdo No. 047 del 28 de febrero de 2024. (...)

Que se estableció como causal de rechazo del proyecto 3325 “**APLICACIÓN DE LARGE LANGUAGE MODEL -LLM- EN APLICATIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS. PRIMERA FASE: ÁREAS DE DERECHO LABORAL Y PROCESAL CIVIL**”, el no cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo No. 047 del 28 de febrero de 2024.

Que, por un error involuntario, se transcribió incorrectamente la causal de rechazo, siendo la correcta el no cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo No. 047 del 28 de febrero de 2024.

Que el Artículo 45 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica:

*Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a aclarar el Comunicado 001, en el sentido de establecer las causales de rechazo del proyecto de investigación 3325 así:

Código	Proyecto	Observación
3325	APLICACIÓN DE LARGE LANGUAGE MODEL -LLM- EN APLICATIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS. PRIMERA FASE: ÁREAS DE DERECHO LABORAL Y PROCESAL CIVIL.	No cumple con artículo 4 del acuerdo No. 047 de 28 de febrero de 2024

Que, en sesión del Comité de Investigaciones del 11 de junio de 2024, se atiende favorablemente la solicitud de inscripción del Proyecto de Investigación Docente titulado: “**ELABORACIÓN DE UNA GOLOSINA TIPO GOMA A BASE DE MUCÍLAGO DE CACAO (Theobroma cacao) CON INCLUSIÓN DE Lactobacillus casei ATCC 393 MICROENCAPSULADO COMO ALIMENTO NUTRACÉUTICO**”, CÓDIGO 3284, dado que se evidencia una situación de fuerza mayor

Que el artículo 64 del código civil indica:

**ARTÍCULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>**. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Que, una vez realizada la inscripción del proyecto, se procede a la revisión y se rechaza teniendo en cuenta que:

Código	Proyecto	Observación
3284	ELABORACIÓN DE UNA GOLOSINA TIPO GOMA A BASE DE MUCÍLAGO DE CACAO (Theobroma cacao) CON INCLUSIÓN DE Lactobacillus casei ATCC 393 MICROENCAPSULADO COMO ALIMENTO NUTRACÉUTICO	No cumple con artículo 10 del acuerdo No. 047 de 28 de febrero de 2024

Los proyectos mencionados anteriormente no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, tal como se estipula en el Acuerdo No. 047 del 28 de febrero de 2024. Las reclamaciones se atenderán hasta el **13 de junio de 2024 a las 17:00 horas (hora Colombia)**, únicamente a través del correo electrónico: [secretariaviis@udenar.edu.co](mailto:secretariaviis@udenar.edu.co).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**WILLIAM BALLESTEROS POSSU**  
Presidente comité de investigaciones

Proyectó: Manuel Esteban Burgos – Técnico VIIS   
Proyectó: Nathaly Santacruz – Profesional VIIS 